REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

0000031

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO S.A. CONEC DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DE GUAYAS, Y LA CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO S.A. CONEC se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de diciembre del 1972, aprobada el 29 de diciembre del 1972, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre del 1972.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO S.A. CONEC del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia de Guayas, y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada el 13 de agosto de 2014, en la Notaría Octava del cantón Guayaquil.

   El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

   En tal virtud, el cambio de domicilio de la compañía CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO S.A. CONEC del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia de Guayas, y su consiguiente reforma estatutaria, fue aprobado por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-15- 0062 de 13 ENE. 2015

   Sin perjuicio de lo anterior, el aumento de capital suscrito, reforma integral y codificación de estatutos contenidos en la misma escritura pública, que no requieren de resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías y Valores, podrán ser inscritos, al momento en que se inscriba el cambio de domicilio de la compañía CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO S.A. CONEC del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia de Guayas, quedando sujetos al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No.SCV-IRQ-DRASD-SAS-15- 0062 de 13 ENE. 2015, aprobó el cambio de domicilio de la compañía CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO S.A. CONEC del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia de Guayas, y la consiguiente reforma estatutaria. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

EXTRACTO

0000032

portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO S.A. CONEC del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia de Guayas, y su consiguiente reforma estatutaria, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO S.A. CONEC del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia de Guayas, se reforma el artículo segundo del estatuto social, de la siguiente manera:

   "ARTÍCULO SEGUNDO.- DEL DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía está en la ciudad de Guayaquil...".

Distrito Metropolitano de Quito, 13 ENE. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exp. 11758
Tr. 41776
JER/RR